# ESTUDIOS PREVIOS

| 1. Datos Generales | |
|---|---|
| Tipo de presupuesto asignado | Recursos Propios - Inversión |
| Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan Estratégico Regional: | Apoyo Conformación de comisiones multisectoriales (público, privado, academia, agropecuario, inmobiliario, etc.) para la gestión de proyectos de Antioquia, Caldas Manizales, Medellín. |
| Código RAP Proyecto | 1.2.4.4 |
| Código BPIN | **20261400490001** |
| **2. Datos de la Contratación** | |
| Fecha de radicación del estudio | **28** de enero **2026** |
| Responsable de la Contratación | **TANIA ECHEVERRI RIVERA**<br>Gerente Regional<br><br>**HERMAN ELIAS QUINTERO GUTIERREZ**<br>Profesional Especializado Administrativo y Financiero<br><br>**PAOLA MATILDE VALDERRAMA OQUENDO**<br>Profesional Especializada Planeación |
| Modalidad de contratación | Contratación directa |
| Tipo de contrato: | Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión |

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los cuales consagran los principios de planeación, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal, y en concordancia con las reglas introducidas por la Ley 1150 de 2007 en materia de estructuración previa de los procesos contractuales, así como en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a elaborar y desarrollar el presente estudio previo, como instrumento esencial de la etapa de planeación contractual.

El estudio previo tiene por finalidad identificar y justificar de manera objetiva la necesidad que se pretende satisfacer, definir con precisión el objeto a contratar, establecer las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas del

contrato, analizar el sector y el mercado correspondiente, determinar el valor estimado y la disponibilidad presupuestal, así como identificar y gestionar los riesgos asociados al proceso contractual.

En este sentido, la elaboración del estudio previo constituye un presupuesto de validez del proceso de contratación y de la celebración del contrato estatal, en la medida en que permite garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva, eficiencia y responsabilidad, prevenir eventuales reproches fiscales, disciplinarios o judiciales, y asegurar que la contratación se encuentre debidamente alineada con los fines misionales de la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña y con el interés general.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En Colombia, el modelo de organización territorial ha incorporado progresivamente un enfoque asociativo regional, orientado a promover la cooperación entre entidades territoriales para la planeación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos de desarrollo de impacto regional o interjurisdiccional, con cargo a las distintas fuentes de financiación del desarrollo territorial. Este enfoque responde a la necesidad de superar las limitaciones propias de la actuación aislada de los entes territoriales, permitiendo una gestión articulada de fenómenos, problemáticas y oportunidades que trascienden los límites político-administrativos y que logran impactar positivamente a una región.

En desarrollo de dicho enfoque, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – LOOT, Ley 1454 de 2011, concibe los Esquemas Asociativos Territoriales – EAT, como mecanismos de cooperación voluntaria entre entidades territoriales, destinados a la realización de fines comunes y a la materialización de proyectos estratégicos de alcance regional, bajo criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

La asociatividad territorial encuentra su fundamento directo en la Constitución Política, particularmente en los artículos 1, 287, 288 y 306, los cuales reconocen la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses, ejercer sus competencias y asociarse para el cumplimiento de fines constitucionales, dentro de los límites de la ley. En este sentido, la autonomía territorial no se concibe como un ejercicio aislado, sino como una potestad que habilita formas de acción conjunta y coordinada, cuando ello resulte necesario para atender de manera eficaz los desafíos del desarrollo territorial.

En especial, el artículo 306 constitucional autoriza expresamente a dos o más departamentos para constituirse en Regiones Administrativas y de Planificación – RAP, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, con el propósito de promover el desarrollo económico y social del respectivo territorio. Esta disposición constituye el fundamento constitucional específico de las RAP como esquemas asociativos de naturaleza pública, orientados a la planeación estratégica regional y a la ejecución de proyectos de impacto supradepartamental.

El artículo 4 de la Ley 1962 de 2019, que modificó el artículo 30 de la Ley 1454 de 2011, dispone que las Regiones Administrativas y de Planificación – RAP son entidades conformadas por dos o más departamentos, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya finalidad se orienta al desarrollo económico y social, la inversión y la competitividad regional, en el marco de los principios de gradualidad, flexibilidad y responsabilidad fiscal, y en armonía con lo previsto en el artículo 306 de la Constitución Política.

En aplicación de dicho marco normativo, mediante el Convenio Interadministrativo 111121-1448 del 11 de noviembre de 2021, los Departamentos de Antioquia y Caldas constituyeron la Región Administrativa y de Planificación del Agua y la Montaña, como un esquema asociativo destinado a fortalecer los procesos de planeación regional, articular esfuerzos institucionales y focalizar inversiones estratégicas de impacto interjurisdiccional.

La RAP del Agua y la Montaña se concibió como un instrumento para armonizar objetivos, programas, proyectos y acciones alrededor de una visión compartida de territorio, atendiendo dinámicas económicas, sociales, ambientales y culturales comunes, con el fin de generar beneficios no solo para los municipios que integran los departamentos asociados, sino también para el desarrollo regional y nacional.

Los procesos de planificación y gestión adelantados por la RAP deben entenderse desde las lógicas y dinámicas propias del territorio, en las cuales las problemáticas y oportunidades tienen un carácter vinculante, bien sea por su difusión o por su impacto supralocal. En este contexto, la RAP del Agua y la Montaña busca incidir de manera directa en los procesos de ordenamiento territorial, competitividad regional y sostenibilidad, promoviendo un modelo de desarrollo articulado, planificado y sostenible en el tiempo.

En consonancia con su Plan Estratégico Regional (PER), la RAP orienta su actuación a través de escenarios de trabajo conjunto, entre los cuales se destacan: i) el escenario económico y de infraestructura; ii) el escenario de

agricultura; iii) el escenario social; iv) el escenario de identidad y cultura; v) el escenario de turismo; y vi) el escenario de gestión ambiental.

Estos escenarios demandan una actuación administrativa organizada y eficiente, que permita garantizar la adecuada ejecución de las actividades institucionales, el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información, así como la correcta difusión de los proyectos y actuaciones que adelanta la Entidad.

La Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña estructuró y adoptó su Plan Estratégico Regional (PER) definitivo, el cual cuenta con concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – DNP y del Ministerio del Interior desde mayo de 2024. Dicho instrumento constituye la carta de navegación de largo plazo de la entidad y se encuentra estructurado a partir de seis (6) hechos interjurisdiccionales, once (11) ejes estratégicos, veinte (20) programas y cuarenta y un (41) proyectos, orientados a materializar la visión regional al año 2035.

En esa perspectiva, la RAP del Agua y la Montaña proyecta consolidarse como un esquema asociativo que, aprovechando las ventajas comparativas de los departamentos de Antioquia y Caldas y sobre la base de una visión compartida de desarrollo, fortalezca los procesos de planificación y ordenamiento territorial, impulse la integración económica, social y cultural, y promueva un desarrollo integral de carácter económico, ambiental y cultural, con impacto positivo en la calidad de vida de la población regional.

Para avanzar en la implementación del PER, la entidad aprobó el Plan de Acción para la vigencia **2026**, en el cual se priorizaron proyectos y acciones estratégicas, principalmente en los programas de: (i) infraestructura para la conectividad productiva; (ii) consolidación de alianzas para la competitividad de los departamentos; (iii) garantía de los derechos humanos; (iv) articulación del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación, en torno a una cultura que valore y gestione el conocimiento en el territorio, (v) turismo competitivo, sostenible e incluyente en los Departamentos y (vi) conectividad ambiental.

Dentro del Plan de Acción de la RAP del Agua y la Montaña para la vigencia 2026 se estableció la ejecución de diversos proyectos estratégicos orientados al fortalecimiento de la integración regional, la competitividad territorial, la gobernanza colaborativa y la participación ciudadana. Entre estos se destacan, entre otros, los siguientes: (i) la conformación de comisiones multisectoriales integradas por actores del sector público, privado, académico, agropecuario e inmobiliario, orientadas a la gestión, estructuración y priorización de proyectos de

impacto regional; (ii) la promoción y fortalecimiento del corredor logístico y agroindustrial de occidente; (iii) la promoción de espacios para la acción cívica y democrática; (iv) el fomento y promoción del proyecto estratégico del Tren del Café; y (v) la creación y consolidación de la Ruta de los Pueblos Patrimonio, todos ellos debidamente formulados, priorizados y articulados en el Plan de Acción institucional de la vigencia 2026.

En desarrollo de estos proyectos estratégicos, el Plan de Acción 2026 contempla la ejecución de un conjunto de actividades orientadas a garantizar su adecuada formulación, articulación interinstitucional, socialización y seguimiento, las cuales comprenden, entre otras, acciones de promoción y divulgación de proyectos; la realización de encuentros, mesas técnicas y espacios de trabajo colaborativo para la identificación, priorización y validación de iniciativas; el relacionamiento y articulación con actores estratégicos y grupos de interés clave, tanto del orden público como privado, para el fortalecimiento de la gobernanza territorial y la seguridad humana integral; así como el acompañamiento a recorridos y visitas técnicas en los territorios donde se desarrollan los proyectos, con el fin de verificar condiciones, levantar información y fortalecer los procesos de toma de decisiones.

Adicionalmente, estas actividades incluyen la participación y el apoyo a comités técnicos interdepartamentales y espacios de coordinación institucional, orientados a asegurar la coherencia técnica, administrativa y estratégica de las intervenciones, así como al fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y control social, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Regional y al fortalecimiento de la capacidad institucional de la RAP del Agua y la Montaña para la gestión eficiente de proyectos de alcance regional.

A continuación, la importancia de cada uno de estos proyectos:

1. **Conformación de comisiones multisectoriales (público, privado, academia, agropecuario, inmobiliario, etc.) para la gestión de proyectos:**

   Este proyecto tiene como objetivo principal la conformación y consolidación del banco de proyectos regionales de la RAP del Agua y la Montaña, como instrumento estratégico para la planeación, priorización y gestión de iniciativas de impacto regional. Para el cumplimiento de este objetivo se requiere un trabajo articulado y permanente con las administraciones departamentales de Antioquia y Caldas, así como con actores estratégicos y grupos de interés relevantes, entre los que se encuentran gremios

productivos, academia, sector agropecuario, sector inmobiliario y demás instancias que inciden en el desarrollo territorial.

En este contexto, resulta indispensable la generación y dinamización de espacios de diálogo, concertación y coordinación interinstitucional, tales como mesas técnicas, comisiones multisectoriales, reuniones de seguimiento y jornadas de trabajo colaborativo, orientadas a la identificación, estructuración, análisis y priorización de proyectos que integren una visión regional compartida. De igual manera, se hace necesario realizar recorridos y visitas técnicas a las zonas estratégicas que articulan ambos departamentos, con el fin de levantar información en territorio, verificar condiciones técnicas y sociales, y fortalecer la toma de decisiones informadas para la estructuración del banco de proyectos.

Adicionalmente, el desarrollo del proyecto demanda la divulgación y socialización permanente de la información relacionada con los proyectos impulsados por la RAP del Agua y la Montaña, así como el acompañamiento a las distintas actuaciones institucionales que se derivan de estos procesos, actividades que implican la ejecución de acciones de carácter operativo y logístico tales como la coordinación de encuentros, la organización de espacios de trabajo, el apoyo a desplazamientos y visitas técnicas, y la gestión de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

Estas labores de apoyo a la gestión, de naturaleza operativa y logística, resultan indispensables para el cumplimiento de los objetivos del proyecto; no obstante, la RAP del Agua y la Montaña no cuenta con la capacidad instalada ni con la estructura institucional suficiente para asumirlas de manera directa, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión que permitan garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas, fortalecer la capacidad institucional y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia correspondiente.

2. **Promoción y fortalecimiento del corredor logístico y agroindustrial de occidente:**

El proyecto del Corredor Logístico y Agroindustrial de Occidente (CLAO) constituye una apuesta estratégica para el Departamento de Caldas,

orientada al fortalecimiento de su competitividad, la integración de sus cadenas productivas y la mejora de su conectividad logística a escala regional y nacional. Esta iniciativa se articula de manera complementaria con el Eje de Competitividad de Antioquia (ECA), estrategia de alto impacto para el Departamento de Antioquia, configurando de manera conjunta una visión regional orientada a maximizar los beneficios derivados de la entrada en operación de infraestructura logística y vial estratégica, tales como Puerto Antioquia y las concesiones viales Mar 1, Mar 2, Pacífico 1, Pacífico 2 y Pacífico 3.

La convergencia de estas infraestructuras y estrategias representa una oportunidad determinante para dinamizar el comercio, fortalecer el sector agroindustrial, mejorar los tiempos y costos de transporte, y atraer inversión pública y privada hacia los territorios de Caldas y Antioquia. En este contexto, la RAP del Agua y la Montaña asume un rol fundamental como instancia de articulación regional, con el compromiso de promover de manera coordinada ambas estrategias, asegurando la alineación de acciones, proyectos e iniciativas entre los dos departamentos y los distintos actores que intervienen en el desarrollo económico y logístico del territorio.

Para el cumplimiento de este propósito, se hace necesario impulsar procesos de coordinación interinstitucional y multisectorial que involucren a entidades del sector público, gremios, empresas privadas, academia y demás actores estratégicos, mediante la generación de espacios de diálogo, mesas técnicas, encuentros de trabajo y escenarios de concertación orientados a la identificación, estructuración y priorización de proyectos asociados al corredor logístico y agroindustrial. De igual manera, se requiere el acompañamiento a recorridos y visitas técnicas en los territorios impactados por estas infraestructuras, con el fin de identificar oportunidades, levantar información relevante y fortalecer la toma de decisiones estratégicas.

Así mismo, el desarrollo del proyecto CLAO demanda acciones permanentes de promoción, divulgación y socialización de las estrategias y proyectos que se impulsan desde la RAP del Agua y la Montaña, orientadas a visibilizar el potencial logístico y productivo de la región, atraer inversión y consolidar alianzas estratégicas que generen impactos reales en la competitividad de Caldas y Antioquia. Estas actividades implican la ejecución de acciones de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico, tales como la organización de encuentros y eventos, la coordinación de actores, el apoyo a desplazamientos y visitas técnicas, y la

gestión de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, las cuales exceden la capacidad operativa actual de la entidad, haciendo necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión que fortalezcan la capacidad institucional de la RAP y garanticen la adecuada ejecución de las acciones contempladas en el Plan de Acción de la vigencia correspondiente.

3. **Promoción de espacios para acción cívica y democrática:**

El objetivo de este proyecto es fortalecer los procesos de gobernabilidad y gobernanza territorial mediante la promoción y consolidación de espacios para la acción cívica y la participación ciudadana, como ejes fundamentales para la construcción de una visión regional compartida en materia de seguridad humana integral. Para tal fin, se ha planteado la realización de encuentros y escenarios de diálogo interinstitucional enfocados en la seguridad humana integral, con la participación de los principales actores de cada departamento, orientados a la definición de estrategias conjuntas que permitan atender de manera articulada los retos sociales, institucionales y territoriales que inciden en el bienestar de la población.

En desarrollo de este propósito, resulta indispensable la gestión y dinamización de espacios de concertación con organizaciones sociales, comunitarias y de base, así como con otros actores relevantes del territorio, con el fin de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, promover el ejercicio del control social y propiciar la corresponsabilidad entre el Estado y la ciudadanía en la construcción de entornos más seguros, incluyentes y sostenibles. Estos espacios permiten recoger insumos desde el territorio, identificar problemáticas y oportunidades, y articular iniciativas que contribuyan a la consolidación de un enfoque regional de seguridad humana integral, entendido como un proceso que trasciende el orden público y abarca dimensiones sociales, económicas, ambientales e institucionales.

Adicionalmente, la implementación de este proyecto requiere la realización de actividades de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico, tales como la organización y coordinación de encuentros, mesas de trabajo y jornadas participativas; la articulación de actores institucionales y comunitarios; el acompañamiento a actividades en territorio; y la gestión de insumos necesarios para el desarrollo de las acciones previstas. Estas labores resultan esenciales para garantizar la efectiva participación de los actores involucrados y la adecuada ejecución de las estrategias definidas;

sin embargo, exceden la capacidad operativa actual de la RAP del Agua y la Montaña, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios de apoyo a la gestión que fortalezcan la capacidad institucional de la entidad y aseguren el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Acción de la vigencia correspondiente.

4. **Fomento y promoción del proyecto estratégico del Tren del Café:**

La estructuración del proyecto estratégico del corredor férreo Tren del Café, orientado a fortalecer la conectividad entre los departamentos de Caldas y Antioquia, requiere el desarrollo de procesos integrales de articulación institucional, socialización territorial y coordinación técnica interdepartamental. Dada la naturaleza y el alcance regional del proyecto, resulta indispensable adelantar espacios de socialización y diálogo con las comunidades localizadas en el área de influencia del corredor férreo, con el fin de informar, recoger insumos y promover la apropiación social de la iniciativa, garantizando que su formulación y desarrollo respondan a las realidades, expectativas y necesidades del territorio.

Así mismo, el avance en la estructuración del proyecto demanda el acompañamiento permanente en terreno a recorridos y visitas técnicas a las distintas Unidades Funcionales (UF) que conforman el corredor férreo, actividades orientadas a la verificación de condiciones físicas, ambientales, sociales y logísticas, así como al levantamiento de información relevante para la toma de decisiones estratégicas.

Adicionalmente, la ejecución del proyecto exige la participación activa y el apoyo a comités técnicos interdepartamentales y espacios de coordinación institucional, en los cuales se articulan las acciones de las entidades del orden departamental, municipal y regional, así como de otros actores estratégicos vinculados al proyecto. La adecuada preparación, coordinación y seguimiento de estos escenarios implica la realización de actividades de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico, tales como la organización de reuniones, la coordinación de agendas, el acompañamiento a actividades en territorio y la gestión de insumos necesarios para el desarrollo de las acciones previstas.

Estas actividades resultan esenciales para garantizar la adecuada estructuración del corredor férreo Tren del Café y el cumplimiento de los objetivos estratégicos asociados a la integración regional y la competitividad

territorial; no obstante, superan la capacidad operativa actual de la RAP del Agua y la Montaña, lo que hace necesario fortalecer su capacidad institucional mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión que permitan asegurar la ejecución oportuna y eficaz de las actividades contempladas en el Plan de Acción de la vigencia correspondiente.

5. **La creación y consolidación de la Ruta de los Pueblos Patrimonio:**

   La creación y consolidación de la Ruta de los Pueblos Patrimonio, que integra los municipios de Aguadas y Salamina en el departamento de Caldas, y Sonson, Abejorral, Jericó y Jardín en el departamento de Antioquia, constituye una iniciativa estratégica orientada a la valorización del patrimonio cultural, histórico y turístico de la región, así como al fortalecimiento del desarrollo económico local y la integración regional entre ambos departamentos. Esta ruta busca articular de manera coherente y complementaria los activos patrimoniales y turísticos de los municipios involucrados, promoviendo una oferta regional integrada que potencie la identidad cultural y la competitividad del territorio.

   Para el adecuado desarrollo de esta iniciativa resulta indispensable la articulación interinstitucional y multisectorial entre las gobernaciones de Caldas y Antioquia, las alcaldías municipales, las cámaras de comercio, los gremios del sector turístico, las agencias de viajes, los medios de comunicación y otros actores estratégicos, tales como creadores de contenido e influenciadores, con el fin de diseñar, promover y posicionar la ruta como un producto turístico regional de alto impacto. Esta articulación requiere la generación de espacios de diálogo, mesas técnicas, encuentros de coordinación y escenarios de concertación que permitan alinear estrategias, definir roles y responsabilidades, y consolidar acciones conjuntas orientadas a la promoción del territorio.

   Adicionalmente, la estructuración y consolidación de la Ruta de los Pueblos Patrimonio demanda la realización de actividades de promoción, divulgación y socialización de la iniciativa, así como el acompañamiento a recorridos y visitas técnicas en los municipios que conforman la ruta, con el propósito de identificar oportunidades, levantar información relevante y fortalecer los procesos de planeación y toma de decisiones. Estas acciones implican la ejecución de actividades de apoyo a la gestión de carácter operativo y logístico, tales como la organización de eventos de lanzamiento y promoción, la coordinación de actores públicos y privados, el apoyo a desplazamientos y recorridos territoriales, y la gestión de insumos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas.

Las actividades descritas resultan fundamentales para garantizar la adecuada implementación de la Ruta de los Pueblos Patrimonio y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos; sin embargo, exceden la capacidad operativa y logística actual de la RAP del Agua y la Montaña, lo que hace necesario fortalecer su capacidad institucional mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión que permitan asegurar la ejecución oportuna y eficaz de las acciones contempladas en el Plan de Acción de la vigencia correspondiente, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico, cultural y turístico de la región.

La identificación de las necesidades logísticas y operativas de la RAP del Agua y la Montaña parte del análisis de sus instrumentos de planeación institucional, particularmente el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción de la vigencia 2026 y los proyectos estratégicos priorizados, en los cuales se definen actividades orientadas a la articulación interinstitucional, la gestión de proyectos de alcance regional, la participación ciudadana y el fortalecimiento de la gobernanza territorial. En el desarrollo de dichas actividades se requiere el apoyo especializado para la ejecución de acciones de carácter operativo, logístico y administrativo que exceden la capacidad instalada de la entidad.

En este contexto, las actividades institucionales que adelanta la RAP —tanto de carácter interno como externo— responden de manera integral a su misión de articulación regional y fortalecimiento institucional, e incluyen la realización de encuentros, mesas técnicas, comisiones multisectoriales, recorridos y visitas técnicas en territorio, espacios de socialización con comunidades, participación en comités técnicos interdepartamentales, así como acciones de divulgación y promoción de proyectos estratégicos. Estas actuaciones demandan la disposición oportuna de bienes, servicios e insumos logísticos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de planeación, calidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio público regional.

La logística, entendida como un proceso integral de apoyo a la gestión institucional, tiene como finalidad asegurar la adecuada ejecución de las actividades programadas, optimizando la relación costo–beneficio y garantizando la calidad y oportunidad de los medios requeridos, tanto tangibles como intangibles. En este sentido, las necesidades logísticas pueden comprender, de manera enunciativa, aspectos como el apoyo al desplazamiento del personal a los territorios, la organización y adecuación de espacios para reuniones, encuentros o mesas técnicas, la instalación de equipos e insumos para el desarrollo de actividades presenciales o mixtas, la disponibilidad de equipos audiovisuales, el

apoyo a la producción y gestión de contenidos institucionales, y la coordinación operativa requerida para la adecuada ejecución de los proyectos.

Adicionalmente, cuando las actividades institucionales involucran la participación de actores externos, comunidades o ciudadanía en general, se hace necesario asegurar el cumplimiento de condiciones básicas de organización, seguridad y control de riesgos, así como la adecuada gestión administrativa y operativa de los requerimientos asociados a cada actividad. El factor territorial adquiere especial relevancia, en tanto la RAP del Agua y la Montaña desarrolla sus actuaciones en diferentes municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, lo que implica atender dinámicas poblacionales, geográficas y logísticas diversas, demandando una capacidad operativa flexible y articulada.

Desde el punto de vista jurídico, el apoyo logístico y operativo requerido se enmarca dentro del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en la medida en que las actividades están orientadas a acompañar, apoyar y soportar el desarrollo de la administración, la gestión y el funcionamiento institucional de la RAP, sin que ello implique la transferencia de funciones misionales ni la creación de relaciones laborales. Corresponde a la entidad, de conformidad con sus necesidades y con los principios de planeación, economía, eficiencia y eficacia, definir el alcance de este tipo de apoyos, tal como lo ha reconocido la doctrina administrativa y los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, la contratación de servicios de apoyo a la gestión en materia logística y operativa permite a la RAP del Agua y la Montaña adoptar esquemas de economía de escala, unificando y racionalizando la ejecución de múltiples actividades previstas en sus instrumentos de planeación, evitando la fragmentación contractual y optimizando la planeación, ejecución y seguimiento de las actuaciones institucionales. De esta manera, se fortalece la capacidad institucional de la RAP, se garantiza una adecuada presencia territorial y se contribuye al cumplimiento efectivo de los objetivos estratégicos y proyectos priorizados para la vigencia 2026.

En aplicación de la Metodología General Ajustada (MGA), diseñada por el Departamento Nacional de Planeación – DNP, la RAP del Agua y la Montaña formuló y estructuró el proyecto de inversión pública denominado *“Apoyo a la conformación de comisiones multisectoriales (sector público, privado, academia, agropecuario e inmobiliario) para la gestión de proyectos de Antioquia, Caldas, Manizales y Medellín”,* identificado con el Código **BPIN 20261400490001**, el cual se encuentra orientado a fortalecer la capacidad institucional de la entidad para la adecuada estructuración, formulación, coordinación y ejecución de proyectos estratégicos de alcance regional.

En desarrollo de dicho proyecto, y en coherencia con las metas establecidas para la vigencia 2026, se prevé la ejecución de actividades asociadas a la promoción, socialización y realización de encuentros de trabajo, mesas de articulación interinstitucional y espacios de coordinación multisectorial, dirigidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos y resultados previstos en el Plan de Acción institucional.

Teniendo en cuenta la magnitud, complejidad y alcance territorial de los proyectos priorizados, así como la necesidad de contar con un soporte logístico y operativo adecuado para la gestión de los espacios de articulación, encuentros, recorridos técnicos y procesos de socialización requeridos, se evidencia la necesidad de disponer de apoyo especializado que permita asegurar la planeación, organización y ejecución oportuna y eficiente de dichas actividades. Lo anterior resulta indispensable para el logro de las metas establecidas en el Plan de Acción de la vigencia 2026 y para el adecuado desarrollo de los proyectos estratégicos impulsados por la RAP del Agua y la Montaña.

En este sentido, y bajo el entendido de que la RAP del Agua y la Montaña no cuenta con el recurso humano suficiente ni con la capacidad técnica y operativa requerida para asumir de manera directa estas labores, se hace necesario acudir a la contratación de una entidad que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidad operativa para brindar un apoyo integral en la planeación, organización y ejecución de eventos, encuentros, recorridos técnicos y procesos de socialización, en el marco de los proyectos priorizados para la vigencia correspondiente.

Para sustentar esta necesidad, se adjunta la certificación expedida por el profesional especializado en el área Administrativa y Financiera de la RAP del Agua y la Montaña, en la cual se hace constar que la planta de personal de la entidad no cuenta con personal suficiente para la realización de las actividades descritas. Así mismo, se incorpora la certificación emitida por la profesional de Planeación, mediante la cual se deja constancia de que el objeto y el valor de la contratación se encuentran debidamente previstos y contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA y en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI, garantizando la coherencia del proceso con los instrumentos de planeación y programación presupuestal de la entidad.

**Ficha técnica de los bienes y servicios a contratar.**

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), adoptado en la legislación colombiana en virtud de lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los bienes y servicios objeto del

presente proceso de contratación se encuentran clasificados de la siguiente manera:

| Código – Segmento | Código - Familia | Código - Clase | Código - Producto | Nombre - Producto |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111623 | Servicios temporales de compras y logística |
| 81000000 | 81140000 | 81141600 | 81141601 | Logística |

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades previstas en los proyectos estratégicos priorizados en el Plan de Acción de la vigencia 2026, se justifica la necesidad de celebrar un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con alcance logístico y operativo**, orientado a apoyar de manera integral la planeación, organización y ejecución de eventos, encuentros, recorridos técnicos y espacios de articulación institucional y social requeridos para el cumplimiento de las metas institucionales.

Dicha contratación resulta necesaria en la medida en que la RAP del Agua y la Montaña no cuenta con la capacidad instalada ni con el recurso humano suficiente para asumir directamente estas labores en las condiciones técnicas, operativas y territoriales requeridas, siendo indispensable acudir a un tercero con la experiencia, idoneidad y capacidad operativa que garantice la oportunidad, calidad y eficiencia en la ejecución de las actividades, en observancia de los principios de planeación, economía, eficacia y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

## 2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

**Objeto:**

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para brindar apoyo logístico y operativo en la organización y ejecución de las actividades institucionales de la RAP del Agua y la Montaña en la vigencia 2026.

**Perfil del contratista:**

Se requiere una persona jurídica con mínimo tres años de constitución cuyo objeto social cumpla con el objeto a contratar es decir con alcance logístico y operativo, orientados a la planeación, organización y ejecución de actividades institucionales, tales como eventos, encuentros, recorridos técnicos, jornadas de socialización, procesos de integración, capacitaciones y espacios de participación ciudadana.

El contratista deberá acreditar capacidad administrativa, técnica y operativa suficiente para atender de manera oportuna múltiples actividades en distintos municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, incluyendo, entre otros aspectos, la coordinación de transporte, alimentación y hospedaje; el alquiler y operación de equipos e insumos necesarios; el apoyo a la logística en territorio; así como la producción, impresión y suministro de material informativo, pedagógico o promocional requerido para el desarrollo de las actividades institucionales.

**Experiencia mínima exigida:**

El contratista deberá acreditar una experiencia mínima de dos contratos relacionado con la prestación de servicios de operación logística de eventos y actividades institucionales para entidades públicas, así como capacidad de despliegue operativo en zonas urbanas y rurales de los departamentos de Antioquia y Caldas, que le permita atender de manera oportuna las actividades requeridas.

**Particularidades a acreditar por el contratista en la prestación del servicio de apoyo a la gestión:**

El desarrollo del objeto contractual comprende la prestación integral de servicios de apoyo a la gestión en materia logística y operativa, orientados a garantizar la adecuada organización y ejecución de los eventos, encuentros y actividades institucionales programadas por la RAP del Agua y la Montaña, de conformidad con los requerimientos definidos por la entidad.

Desde el componente logístico, el contratista deberá adelantar el conjunto de tareas y acciones necesarias para la gestión eficiente de los medios y recursos requeridos para cada actividad, lo cual incluye, entre otros, la planificación, adquisición, distribución, diseño, producción, montaje y desmontaje de los insumos necesarios, asegurando la disponibilidad oportuna y suficiente de los recursos en tiempo, modo y cantidad, conforme a las especificaciones impartidas por el supervisor del contrato.

En el desarrollo de la operación logística, el contratista estructurará y ejecutará las distintas fases del proceso en coordinación con la entidad, atendiendo los requerimientos del contratante y definiendo los procedimientos operativos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. El contratista será responsable de la organización, gestión y control de la operación logística, disponiendo de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios, y asumiendo la responsabilidad por la adecuada prestación de los servicios, incluidos los riesgos asociados a pérdidas o deterioros de los bienes y servicios suministrados, conforme a lo acordado contractualmente.

El componente de personal de apoyo comprende la provisión de talento humano idóneo para las labores de montaje, desmontaje y apoyo operativo durante el desarrollo de las actividades, garantizando la correcta ejecución de cada evento conforme a las necesidades específicas definidas por la RAP del Agua y la Montaña.

Así mismo, el contratista deberá atender el componente de materiales y producción, que incluye, cuando así lo solicite el supervisor del contrato, el diseño y producción de piezas gráficas y material institucional tales como pendones, backing, papelería y elementos promocionales, cuyas especificaciones técnicas serán definidas por la entidad, asegurando estándares de calidad y coherencia con la imagen institucional.

En cuanto al transporte, el contratista deberá garantizar el traslado oportuno y seguro de los materiales, equipos y personal requeridos para el desarrollo de las actividades, asegurando la logística necesaria para la puesta en marcha de cada evento, recorrido técnico o encuentro institucional.

Alcance:

Los servicios descritos se ejecutarán de acuerdo con los requerimientos específicos definidos por la RAP del Agua y la Montaña para cada actividad programada, atendiendo las necesidades de los participantes o asistentes y garantizando condiciones adecuadas de organización, oportunidad y calidad, en el marco de los eventos, encuentros y actividades institucionales previstos para la vigencia contractual.

**Necesidades de la entidad a suplir mediante el apoyo a la gestión con alcance logístico y operativo**

Para el adecuado desarrollo de los proyectos estratégicos de la RAP del Agua y la Montaña durante la vigencia 2026, la entidad requiere suplir las siguientes

necesidades mediante la contratación de servicios de apoyo a la gestión con alcance logístico y operativo:

**1. Planeación y coordinación de eventos institucionales**

- Coordinación, reserva y adecuación de espacios físicos (salones, auditorios o escenarios comunitarios) con condiciones de accesibilidad y visibilidad.
- Apoyo en la ejecución de agendas, cronogramas e itinerarios de las jornadas.
- Convocatoria y confirmación de asistencia de invitados, actores institucionales y participantes.
- Registro y control de participantes.
- Gestión de permisos, autorizaciones y coordinaciones requeridas para la realización de actividades.

**2. Logística operativa y dotación**

- Sillas, mesas tipo conferencia y dotación básica para eventos.
- Alquiler, instalación y operación de equipos audiovisuales (sonido, micrófonos, proyector, pantalla, iluminación y tarimas cuando aplique).
- Disponibilidad de personal de apoyo logístico para montaje, desmontaje, registro y atención de actividades.
- Suministro de elementos de papelería e insumos para trabajo grupal y jornadas participativas.
- Provisión de elementos de bioseguridad cuando la normatividad vigente así lo exija.

**3. Alimentación y catering**

- Refrigerios, almuerzos, cenas o catering institucional, según la duración y naturaleza de las actividades.
- Atención de requerimientos especiales para invitados, ponentes o actores estratégicos.

**4. Transporte, recorridos técnicos y visitas de campo**

- Logística integral de recorridos técnicos y visitas a territorio (agendas, rutas e itinerarios).
- Coordinación y gestión de transporte terrestre y/o aéreo para participantes, incluyendo alquiler de buses, vans o vehículos con conductor, seguros y documentación vigente.

- Coordinación de hospedaje para participantes, cuando se requiera, garantizando condiciones adecuadas.
- Coordinación de visitas técnicas y permisos de ingreso a instalaciones o territorios.
- Acompañamiento logístico permanente en sitio durante los recorridos.

**5. Producción de material informativo y apoyo comunicacional**

- Producción, diseño e impresión de material informativo y pedagógico (agendas, escarapelas, kits, volantes, cartillas, presentaciones).
- Producción de piezas gráficas, audiovisuales y contenidos digitales asociados a los proyectos de la RAP.
- Registro fotográfico y audiovisual de eventos, recorridos y actividades estratégicas.
- Apoyo logístico en la atención de prensa, medios de comunicación y transmisiones institucionales.
- Coordinación de ruedas de prensa, vocerías y eventos de difusión.

**6. Difusión, visibilidad y posicionamiento institucional**

- Diseño e implementación de estrategias de difusión digital e institucional.
- Gestión y contratación de pauta en medios digitales y tradicionales (radio, prensa, portales institucionales), cuando se requiera.
- Elaboración de informes de visibilidad, reportes fotográficos y métricas de difusión.

**7. Apoyo operativo transversal y capacidad de respuesta**

- Flexibilidad operativa para la planeación y ejecución de actividades adicionales emergentes.
- Capacidad de respuesta rápida para la coordinación de eventos, reuniones, desplazamientos o convocatorias no previstas.
- Suministro de elementos logísticos menores (papelería, hidratación, señalización).
- Apoyo en gestiones interinstitucionales con entidades del orden nacional y territorial.
- Gestión y contratación de servicios complementarios necesarios para el cumplimiento de las actividades.
- Disponibilidad de un equipo base para atención oportuna y asistencia en territorio.

## A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
2. Disponer y utilizar, por su cuenta y riesgo, los medios, herramientas, equipos, insumos y personal necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Garantizar la disponibilidad operativa suficiente para cumplir oportunamente el objeto y las obligaciones contractuales, asegurando estándares adecuados de calidad, eficiencia, oportunidad y cumplimiento de los cronogramas acordados con el supervisor del contrato.
4. Recibir, custodiar, conservar y responder por los bienes, documentos, insumos o materiales que le sean entregados para la ejecución del contrato, garantizando su uso adecuado y restitución cuando haya lugar.
5. Informar de manera inmediata, oportuna y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier situación, anomalía, riesgo, dificultad, fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato, proponiendo las alternativas de solución que resulten procedentes.
6. Presentar los informes que le sean requeridos por la supervisión, de manera clara, completa, verificable y oportuna, dando cuenta del avance, cumplimiento y resultados del objeto contractual.
7. Mantener un trato respetuoso, transparente y responsable con los servidores públicos, contratistas y terceros vinculados a la RAP del Agua y la Montaña, actuando conforme a los principios de la función administrativa, la buena fe y la lealtad contractual.
8. Cumplir, en su calidad de contratista independiente, con todas las obligaciones legales relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y demás cargas laborales respecto de su personal, asumiendo íntegramente dichas responsabilidades y aportando los soportes que le sean exigidos.
9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro, conforme a la normatividad aplicable, y realizar los trámites requeridos en la plataforma SECOP II como requisito para el pago de los servicios prestados.
10. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, utilizándola exclusivamente para los fines contractuales y protegiéndola contra uso indebido, divulgación o acceso no autorizado, obligación que se mantendrá durante la ejecución del contrato y de manera indefinida con posterioridad a su terminación.

11. Cumplir estrictamente con la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, garantizando el tratamiento legal, seguro y confidencial de los datos personales y de la información institucional.
12. Realizar la entrega organizada, completa e inventariada de toda la documentación generada con ocasión del contrato, en archivos físicos y electrónicos, conforme a la Ley 594 de 2000.
13. Almacenar la documentación contractual y los productos generados en la nube institucional o en los repositorios definidos por la RAP del Agua y la Montaña, garantizando el acceso al supervisor y al ordenador del gasto.
14. Reconocer que los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, documentos, informes, piezas gráficas, contenidos y demás productos intelectuales elaborados en ejecución del contrato pertenecen de manera exclusiva, definitiva e irrevocable a la RAP del Agua y la Montaña, sin limitación territorial ni temporal, conforme a la normatividad vigente.
15. Abstenerse de atender presiones, amenazas o solicitudes ilegales orientadas a inducir conductas contrarias a la ley o al contrato, informando de inmediato a la RAP del Agua y la Montaña y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
16. Conocer, aplicar y cumplir los procesos, procedimientos, políticas, formatos y lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la RAP del Agua y la Montaña, y apoyar los Sistemas de Gestión y Desempeño Institucional – MIPG y el Sistema de Control Interno, en lo que resulte compatible con el objeto contractual.
17. Acatar las instrucciones impartidas por la RAP del Agua y la Montaña a través del supervisor del contrato, así como los procedimientos administrativos definidos para la ejecución del objeto contractual.
18. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contratado y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto contractual.

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Acompañar la organización, producción y ejecución logística de las actividades institucionales previstas para la vigencia 2026, como mesas de trabajo, reuniones, encuentros, mesas técnicas y demás actividades orientadas a propiciar la participación ciudadana y el cumplimiento de los proyectos estratégicos de la RAP del Agua y la Montaña, asegurando su adecuada preparación, montaje y disponibilidad operativa previa al inicio de cada actividad.

2. Apoyar la ejecución de jornadas, encuentros y actividades orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales, la socialización de estrategias innovadoras y la divulgación de planes, programas y proyectos, garantizando el soporte logístico, operativo y técnico requerido para su adecuado desarrollo.
3. Apoyar las estrategias de promoción, difusión y divulgación del plan de acción, estrategias y mecanismos institucionales, incluyendo la provisión de insumos logísticos, material informativo y apoyo operativo necesario para garantizar la entrega de información clara, confiable y oportuna a los actores involucrados y a la ciudadanía.
4. Prestar los servicios de acuerdo con la propuesta técnica y el portafolio presentado y aprobado, sin perjuicio de los ajustes operativos que, por razones de planeación, oportunidad o necesidad institucional, sean definidos por la Entidad dentro del marco del contrato.
5. Atender las recomendaciones, observaciones y lineamientos impartidos por el supervisor del contrato, orientados a garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de los fines institucionales, sin que ello implique subordinación laboral.
6. Garantizar, cuando se presten servicios de alimentación o catering, el cumplimiento de las condiciones de higiene, salubridad, calidad y cantidades requeridas, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente y con los requerimientos definidos por la Entidad.
7. Contar con personal idóneo y suficiente para la ejecución de las actividades logísticas, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales respecto de su personal asumiendo integralmente dichas responsabilidades.
8. Reconocer que los valores ofertados corresponden a precios máximos y que la configuración final de cada evento o actividad podrá ser ajustada por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en cuanto a calidades, cantidades y valores, dentro del marco del presupuesto contratado.
9. Prestar los servicios de apoyo logístico en cualquiera de los municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, y a nivel nacional cuando así se requiera, de acuerdo con las necesidades institucionales definidas durante la ejecución del contrato.
10. Participar en las reuniones de coordinación que resulten necesarias para la adecuada ejecución del contrato y elaborar las actas o registros que se deriven de las mismas, cuando así se requiera.
11. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre cualquier inconveniente, riesgo o situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución.

12. Mantener indemne a la RAP del Agua y la Montaña frente a reclamaciones, demandas o acciones que se originen por daños, perjuicios o lesiones causadas a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, por hechos imputables al contratista, sus subcontratistas o su personal.
13. Asumir el pago de los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, sin generar afectación económica para la Entidad.
14. Presentar, dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del contrato, un informe final consolidado de actividades, con los soportes documentales y audiovisuales requeridos.

**PLAZO CONTRACTUAL:**

El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, **sin que en ningún caso pueda exceder el quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026)**.

La ejecución de las actividades contractuales se realizará por parte del contratista de manera autónoma, principalmente en la ciudad de Manizales, y de forma ocasional en la ciudad de Medellín y en los demás municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, según las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por la RAP del Agua y la Montaña.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación estatal, consagró expresamente la contratación directa como modalidad de selección legalmente procedente para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en desarrollo del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia con dicha disposición legal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, precisó que las entidades sometidas a la Ley 80 de 1993 pueden acudir a la modalidad de contratación directa para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto contractual,

siempre que se verifique previamente la idoneidad y la experiencia requerida, de manera directa y relacionada con el área de que se trate. Así mismo, dicha norma establece de forma expresa que no es exigible la obtención previa de pluralidad de ofertas, dada la naturaleza intelectual y especializada de este tipo de servicios.

De acuerdo con el marco normativo aplicable, los servicios de apoyo a la gestión corresponden a actividades de carácter operativo, instrumental o complementario, que no revisten naturaleza profesional ni consultiva, y que se requieren para respaldar material y funcionalmente el ejercicio de las funciones administrativas de las entidades públicas. Estas actividades se caracterizan por ser no permanentes, desarrollarse con autonomía técnica, y ejecutarse sin que implique la asunción de funciones misionales, decisorias o propias de los cargos de planta, ni la configuración de una relación laboral con la Entidad.

El **Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015**, en su **artículo 2.2.1.2.1.4.9**, define los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los siguientes términos:

*"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales* ***y de apoyo a la gestión,*** *o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios*** *profesionales y* ***de apoyo a la gestión*** *con la* ***persona*** *natural o* ***jurídica*** *que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso,* ***no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas****, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal,* ***así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.***

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…".* (El distinguido no es original).

Esta disposición normativa establece que las Entidades Estatales pueden acudir a la modalidad de contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o

jurídicas que cuenten con la capacidad técnica, operativa y administrativa necesaria para ejecutar el objeto contractual. Así mismo, precisa que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión comprenden aquellas actividades de naturaleza intelectual distintas a la consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones propias de la entidad estatal, así como aquellas relacionadas con el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales, indispensables para el adecuado funcionamiento y gestión institucional.

En concordancia con lo anterior, Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-107 de 2024, analizó y desarrolló las principales características de los contratos de prestación de servicios, precisando, entre otros aspectos, que estos pueden celebrarse tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la entidad estatal verifique y acredite de manera previa la idoneidad, capacidad y experiencia del contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual:

*"(...) Sus principales características son: i) Solo puede celebrarse para realizar* ***"actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad"****, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano; ii)* ***admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas*** *[…]; iii) si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no puede existir la subordinación y dependencia, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral […]; iv) debe ser temporal […]; v) los contratos de prestación de servicios constituyen un género que incluye, como especies, los contratos de prestación de servicios profesionales, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales […]; vi) Su celebración debe realizarse a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio, siempre que este no ingrese dentro del objeto del contrato de consultoría […]; vii) Para su celebración no se requiere en algunos casos la expedición del acto administrativo de justificación de la contratación directa […]; viii) admiten el pacto de cláusulas excepcionales […]; ix) ) en algunos casos no es obligatoria la liquidación […]; x) para su celebración no se requiere inscripción en el Registro Único de Proponentes […]; xi) en ellos no son necesarias las garantías. (...)"* (El distinguido no es original).

En el mismo sentido, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia del 2 de diciembre de 2013 (rad.

11001032600020110003900 – 41719, C. P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa), analizó los distintos supuestos en los que la ley permite acudir a la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios:

*"(...) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"**engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 **y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma,**[85]que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas[86].*

*94.- **En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer;** o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.*

*95.- El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.*

*(...)*

*129. – En conclusión, **obsérvese que los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión** conforme se deduce del análisis de la Ley de contratación pública, **son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el artículo 31 No. 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales**, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y **que impliquen el desempeño de un esfuerzo***

***o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte***, *de lo cual se puede deducir que caben tanto actividades con énfasis en lo intelectual, como también algunas otras caracterizadas por la acción material del carácter intelectual (pues éstas son intrínsecas al ser humano),* ***sino que lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la misma****, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas, como ya se explicó en párrafos anteriores".*

*(...)*

*135 – En suma, las consideraciones centrales de esta providencia, en torno a las notas características y diferenciadoras de los contratos de prestación de servicios, así como, inclusive, el contrato de consultoría, pueden ser recapituladas en los siguientes términos:"*

| ***Tipo contractual*** | ***Especies contractuales y características.*** |
|---|---|
| *Contrato de prestación de servicios. Definición legal. Ley 80 de 1993. Artículo 32, numeral 3° Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* | ***Contrato de prestación de servicios profesionales;*** *Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.*<br>*Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.* |
| | ***Contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión; Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles****. Hay lugar a su celebración en* |

| | |
|---|---|
| *administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.* | *aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional.*<br>*Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectiva, **ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional.***<br>*Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.* |
| | ***Contrato de prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos;** que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*<br>*Tienen lugar dentro de esta categoría los contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de trabajos artísticos, esto es, trabajos que corresponden al conjunto de creaciones humanas que expresan una especial visión del mundo, tanto real como imaginaria, y que sólo pueda celebrarse con determinadas personas naturales, lo que implica que el contratista debe ser un artista, esto es, una persona reconocida como realizador o productor de arte o trabajos artísticos.* |

*(...)"* El distinguido no es original.

Una vez revisado el marco normativo aplicable a la selección de contratistas y analizada la naturaleza del objeto a contratar, se concluye que las actividades a desarrollar corresponden a **servicios de apoyo a la gestión**, en la medida en que se orientan a respaldar de manera temporal y especializada el desarrollo de actividades administrativas, operativas y logísticas necesarias para el cumplimiento de los proyectos estratégicos de la RAP del Agua y la Montaña. En tal sentido, resulta jurídicamente procedente acudir a la **modalidad de contratación directa** para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La normativa vigente autoriza a las entidades estatales a celebrar este tipo de contratos de manera directa con personas naturales o jurídicas que acrediten la **idoneidad, capacidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual**, sin que exista la obligación legal de adelantar un proceso competitivo ni de solicitar o comparar múltiples ofertas, siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En el presente caso, la RAP del Agua y la Montaña requiere contratar servicios de **apoyo logístico y operativo** para la ejecución de un proyecto debidamente incorporado en su Plan de Acción, cuyas actividades demandan capacidad técnica y operativa especializada, flexibilidad en la ejecución y cobertura territorial, condiciones que no pueden ser atendidas de manera directa con la capacidad instalada de la Entidad. Dichas actividades no comportan el ejercicio de funciones misionales permanentes ni la creación de una relación laboral, en la medida en que el contratista actuará con plena autonomía técnica y administrativa, aportando los medios humanos y materiales necesarios y asumiendo los riesgos propios de la ejecución contractual.

Así mismo, se verifica que el objeto contractual no corresponde a aquellos que, por su naturaleza, cuantía o características, deban adelantarse mediante otra modalidad de selección, ni implica la adquisición de bienes o servicios estandarizados que exijan procedimientos de selección objetiva distintos. Por el contrario, la contratación de servicios de apoyo a la gestión se configura como el mecanismo idóneo para garantizar la ejecución oportuna y eficiente de las actividades previstas, optimizar el uso de los recursos públicos y fortalecer la capacidad institucional de la RAP del Agua y la Montaña, en coherencia con su planeación estratégica y con los principios que orientan la función administrativa.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no es obligatorio que la Entidad obtenga previamente varias ofertas, y atendiendo a la naturaleza del servicio a contratar, así como a la propuesta presentada por el posible contratista, la RAP del Agua y la Montaña estima la cuantía de los servicios requeridos en la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000)**, valor que incluye impuestos, costos administrativos y demás erogaciones a cargo del contratista.

Para respaldar la celebración del contrato, y en cumplimiento de lo establecido en

el numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP 29 del 28 de enero de 2026, el cual se anexa al presente documento y forma parte integral del mismo, con cargo al cual se atenderá el pago del valor del contrato durante la correspondiente vigencia fiscal.

Ahora bien, en relación con el hecho generador de estampillas con ocasión del presente contrato, resulta necesario partir del análisis de la naturaleza jurídica especial de las Regiones Administrativas y de Planificación – RAP, conforme al marco constitucional y legal vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial – Ley 1454 de 2011, y con las modificaciones introducidas por la Ley 1962 de 2019, las RAP se configuran como entidades asociativas de derecho público, conformadas por dos o más departamentos, dotadas de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuya finalidad se orienta a la planeación estratégica, el desarrollo económico y social, la inversión y la competitividad regional, en los términos del artículo 306 de la Constitución Política.

Desde esta perspectiva, las RAP no se subsumen dentro de la estructura orgánica de los departamentos que las conforman, ni pueden ser asimiladas a entidades del orden departamental, municipal o distrital. Si bien su creación tiene origen en la voluntad asociativa de entidades territoriales, su naturaleza supra departamental implica que exceden el ámbito competencial y tributario de cada departamento en forma individual, constituyéndose en un sujeto jurídico distinto e independiente de aquellos.

En ese sentido, los actos administrativos expedidos por las Asambleas Departamentales de Caldas y Antioquia, mediante los cuales se crean o regulan tributos departamentales asociados al pago de estampillas, no resultan automáticamente aplicables a la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña, por cuanto dichas disposiciones están diseñadas para gravar actuaciones, contratos u operaciones realizadas por entidades del respectivo orden departamental, condición que la RAP no ostenta.

De igual forma, la RAP tampoco puede ser catalogada como entidad del orden nacional, toda vez que la ley expresamente le niega tal carácter y le asigna funciones específicas en un ámbito territorial determinado, sin integrarla a la estructura administrativa de la Nación. Así mismo, no se trata de una entidad territorial, en la medida en que estas se encuentran taxativamente definidas en la Constitución Política y desarrolladas en la legislación orgánica, sin que las RAP hagan parte de dicho catálogo, ni se rijan por el régimen previsto para aquellas.

En consecuencia, desde el punto de vista del principio de legalidad tributaria, conforme al cual los tributos deben estar expresamente previstos en la ley y definidos en sus elementos esenciales (sujeto activo, sujeto pasivo, hecho generador, base gravable y tarifa), no se configura el hecho generador de estampillas departamentales respecto de los contratos celebrados por la RAP del Agua y la Montaña, en ausencia de una norma legal o territorial que extienda de manera expresa y directa dicho gravamen a este tipo de entidades asociativas supra departamentales.

Por lo anterior, y mientras no exista una disposición legal o territorial expresa que incorpore a los contratos de prestación de servicios celebrados con las Regiones Administrativas y de Planificación como gravados con estampillas departamentales, **no resulta jurídicamente procedente exigir el pago de tales tributos con ocasión del presente contrato**.

**Forma de Pago:** El pago se realizará bajo la modalidad de monto agotable, hasta por el cien por ciento (100 %) del valor del contrato, mediante actas parciales de las actividades efectivamente ejecutadas. Cada pago estará condicionado a la presentación por parte del contratista de los informes de avance y los soportes de ejecución correspondientes, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, todo lo anterior previa aprobación del supervisor del contrato.

La RAP del Agua y la Montaña **únicamente adquiere obligaciones de pago frente al contratista**, por lo cual **no reconocerá ni efectuará pagos a terceros** bajo ninguna circunstancia, ni asumirá responsabilidad alguna por obligaciones que el contratista adquiera con terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

Para cada desembolso, deberá acreditarse de manera previa y concurrente: i) Informe de actividades presentado por el CONTRATISTA, con los soportes que resulten pertinentes; ii) Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; iii) Constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente; y iv) Factura o cuenta de cobro, presentada conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En atención a la naturaleza del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con alcance logístico y operativo que se pretende celebrar para atender una necesidad específica de la RAP del Agua y la Montaña, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable es la contratación directa, no resulta jurídicamente exigible la obtención de pluralidad de ofertas para efectos de determinar la opción más favorable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha disposición normativa reconoce que, tratándose de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la selección del contratista debe fundamentarse principalmente en la idoneidad, experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa del oferente para ejecutar el objeto contractual, en razón a que este tipo de servicios no corresponde a bienes o prestaciones estandarizadas, sino a actividades especializadas que demandan organización, experiencia comprobada y capacidad de respuesta integral para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales.

En consecuencia, la comparación de múltiples ofertas económicas no constituye un requisito obligatorio ni un criterio determinante para este tipo de contratación, sin perjuicio de que la Entidad verifique que la propuesta económica se encuentre ajustada a los precios de mercado, al presupuesto disponible y a los principios de economía y eficiencia del gasto público. En este contexto, la Administración se encuentra habilitada para privilegiar la verificación objetiva de la capacidad e idoneidad de la persona jurídica que se propone contratar, a partir de la evaluación de su experiencia específica, trayectoria institucional, estructura operativa y disponibilidad de recursos humanos y técnicos directamente relacionados con el objeto del contrato.

Así las cosas, la RAP del Agua y la Montaña podrá celebrar de manera directa el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión requerido con la persona jurídica que estime idónea, siempre que esta acredite de manera suficiente su capacidad para ejecutar el objeto contractual y que la propuesta económica se ajuste a los límites presupuestales establecidos por la Entidad, garantizando en todo caso la observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Una vez analizadas las cotizaciones obtenidas por diferentes operadores logísticos, se llevó a cabo el siguiente análisis:

## 6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En atención a la naturaleza del **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con alcance logístico y operativo** que se pretende celebrar, se considera que la **idoneidad, experiencia específica, capacidad técnica, administrativa y operativa de la persona jurídica contratista** constituyen el elemento central para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y, en consecuencia, el principal factor de mitigación del riesgo de incumplimiento. Las obligaciones generales y específicas definidas por la RAP del Agua y la Montaña se encuentran directa, temática y funcionalmente vinculadas con el perfil requerido del contratista, el cual demanda experiencia comprobada en la planeación, organización y ejecución de eventos, encuentros, recorridos técnicos y demás actividades logísticas asociadas al desarrollo de los proyectos estratégicos de la Entidad.

Así mismo, el diseño contractual adoptado por la RAP del Agua y la Montaña incorpora **mecanismos efectivos de control, seguimiento y verificación del cumplimiento**, en la medida en que el esquema de pago se ha definido bajo la modalidad de **monto agotable**, de tal forma que la Entidad únicamente efectuará pagos **contra la efectiva prestación de los servicios contratados**, mediante **actas parciales de ejecución**, debidamente soportadas y **previa certificación de recibo a satisfacción** por parte del supervisor del contrato. Este mecanismo asegura que los desembolsos se realicen exclusivamente respecto de actividades efectivamente ejecutadas y verificadas, eliminando de manera sustancial el riesgo de pagos sin causa o erogaciones injustificadas, y contribuyendo a la adecuada protección de los recursos públicos.

En este contexto, la RAP del Agua y la Montaña estima que el riesgo de incumplimiento contractual, así como el riesgo de ejecución tardía, defectuosa o ineficiente de las actividades logísticas contratadas, resulta **bajo y controlable**, atendiendo tanto a la experiencia acreditada por la persona jurídica contratista como a su capacidad operativa para atender requerimientos variables en el tiempo y en el territorio, y a la existencia de un esquema de ejecución flexible que permite ajustar las actividades conforme a las necesidades institucionales.

No obstante, atendiendo a la naturaleza y particularidades del servicio de apoyo a la gestión con alcance logístico que se pretende contratar, la RAP del Agua y la Montaña procede a identificar, analizar y valorar los riesgos asociados a la ejecución contractual, así como a definir las medidas administrativas y contractuales que se implementarán para su prevención, mitigación y control, las cuales se consolidan en la siguiente matriz de riesgos:

**MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES**

| No. | Riesgo identificado | Etapa | Tipo de riesgo | Descripción del riesgo | Consecuencia | Nivel de riesgo inicial | Responsable | Medidas de mitigación / tratamiento | Nivel de riesgo residual | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Supervisor del contrato | Mecanismo de seguimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Incumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones | Ejecución | El contratista Operacional | El contratista no ejecuta de manera adecuada el objeto contractual o incumple las obligaciones pactadas | Cumplimiento inadecuado del contrato y afectación de los objetives institucionales | **Alto** | Contratista | Póliza de cumplimiento y seguimiento permanente | **Alto** (controlado) | Sí | Supervisor del contrato | Verificación periodica y certificación de recibo a recibo |
| 2 | Inadecuada estimación del valor de la oferta | Ejecución | Errores en la formulación económica que afectan la calidad del servicio o generan retrasos | | | **Alto** | Contratista | Póliza de cumplimiento y seguimiento permanente | **Medio** | Sí | Supervisor del contrato | Verificación periodica y certificación |
| 3 | Ejecución del contrato con deficiencies de calidad | Ejecución | Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios suministrados | | | **Medio** | Contratista | Especificaciones técnicas y seguimiento | **Medio** | Sí | Supervisor del contrato | Revisión por fases e informes |
| 4 | Falta de capacidad financiera del contratista | Financiero / Operacional | Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios suministrados | | | **Alto** | Contratista | Esperiencia y capacidad financiera | **Bajo** | Sí | Supervisor del contrato | Comunicación y validación técnica |
| 5 | Fallas técnicas, tecnologicas o logisticas | Ejecución | Incumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes o servicios | | | **Medio** | Contratista | Esperiencia y capacidad financieriato | **Bajo** | Sí | Supervisor del contrato | Revisión de hitos y y actas |
| 6 | Reclamaciones laboralea del personal del contratista | Ejecución / Poscontractual | Reclamaciones por salarios, prestaciones o indeminzaciones laborales | | | **Medio** | Contratista | Cumplimiento laboral y garantías | **Bajo** | No | Supervisor del contrato | Verificación de soportos laborales y garantes |

## 7. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

En consecuencia de lo anterior, y con el propósito de prevenir, mitigar y controlar los riesgos asociados a la ejecución contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.1.14.13 del Decreto 1082 de 2015, contenido en la Sección 3, Capítulo 2, Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del mismo decreto, el contratista deberá constituir y mantener vigente a favor de la RAP del Agua y la Montaña cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo legalmente admisibles, destinados a amparar los riesgos que se señalan a continuación:

| AMPARO | SUFICIENCIA | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 30% del valor del contrato | Igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses más. |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad del Servicio | 30% del valor del contrato | Igual al término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 10% del valor del contrato | Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 200 SMLMV | Igual al término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más. |

## 8. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes", elaborado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así como con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, **los procesos adelantados bajo la modalidad de contratación directa se encuentran excluidos del ámbito de aplicación de los capítulos de compras públicas previstos en los tratados de libre comercio suscritos por la República de Colombia.**

Lo anterior obedece a que dichos acuerdos internacionales resultan aplicables únicamente a los procesos de contratación que impliquen convocatoria pública y competencia abierta entre oferentes, bajo umbrales y condiciones expresamente definidos en cada tratado, circunstancias que no concurren en la contratación directa, en la cual la selección del contratista se fundamenta en causales legales específicas, como la naturaleza intelectual y especializada de los servicios profesionales, y no en un proceso competitivo de ofertas.

En consecuencia, al tratarse el presente proceso de un contrato de prestación de servicios profesionales celebrado mediante contratación directa, este no se encuentra sujeto a las obligaciones, principios ni procedimientos derivados de los capítulos de compras públicas de los acuerdos comerciales internacionales, sin que ello implique desconocimiento alguno de los principios de transparencia,

planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal conforme al ordenamiento jurídico interno.

Por lo tanto, no resulta exigible la aplicación de reglas de trato nacional, no discriminación, publicidad internacional o participación de proveedores extranjeros derivadas de tratados de libre comercio, siendo suficiente la observancia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y de la normativa reglamentaria aplicable al caso concreto.

En los anteriores términos, se **estructuran y desarrollan integralmente los estudios previos** para la celebración de un **contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con alcance logístico y operativo**, a ser ejecutado por una **persona jurídica**, dando cumplimiento a los requisitos y contenidos mínimos establecidos en el **artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015**, así como a los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia que rigen la contratación estatal.

El presente análisis permitió identificar de manera clara y objetiva la **necesidad institucional** que se pretende satisfacer, verificar la **competencia de la RAP del Agua y la Montaña** para adelantar el proceso, definir con precisión el **objeto contractual**, el **perfil y capacidades del contratista**, la **modalidad de selección aplicable**, el **valor estimado del contrato**, el **respaldo presupuestal**, los **riesgos asociados a la ejecución contractual y sus mecanismos de mitigación**, así como las **condiciones de ejecución, supervisión y forma de pago**, garantizando una adecuada estructuración precontractual y una gestión responsable de los recursos públicos.

En particular, se dejó debidamente sustentada la procedencia de la **contratación directa** para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, la **exigencia de mecanismos de cobertura del riesgo y garantías contractuales**, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, así como la determinación de que el proceso **no se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales internacionales**, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y al marco normativo vigente.

En consecuencia, la RAP del Agua y la Montaña cuenta con los elementos técnicos, jurídicos, financieros y administrativos suficientes para adelantar la contratación proyectada, asegurando que la ejecución del contrato contribuya de manera efectiva al cumplimiento de los proyectos estratégicos incorporados en su Plan de Acción y al fortalecimiento de su capacidad institucional.

De esta manera, la RAP del Agua y la Montaña asegura que la decisión de contratar se adopta bajo criterios de legalidad, planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y control preventivo del gasto público, minimizando riesgos jurídicos, fiscales y disciplinarios, y garantizando que la contratación se encuentre plenamente alineada con los fines misionales de la Entidad y con el interés general.

En consecuencia, los presentes estudios previos constituyen el soporte técnico, jurídico y administrativo suficiente para adelantar el proceso de contratación, permitiendo a la RAP del Agua y la Montaña celebrar el contrato proyectado en condiciones de seguridad jurídica y transparencia, y asegurando la correcta prestación del servicio requerido.

Para constancia, se suscribe el presente estudio previo en la ciudad de Manizales, a los 27 días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

**TANIA ECHEVERRI RIVERA**
Gerente Regional
RAP del Agua y la Montaña

**PAOLA MATILDE VALDERRAMA OQUENDO**
Profesional Especializada Planeación

**HERMAN ELIAS QUINTERO GUTIERREZ**
Profesional Especializado